



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

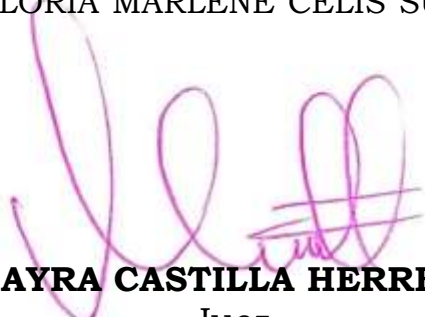
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2020-00137 CUAD. 2

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso segundo del auto proferido el 25 de agosto de 2020, para indicar que el nombre correcto de la demandada es GLORIA MARLENE CELIS SU~~Á~~**REZ** y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2bbc9144116f583f80ba527c79eb6d139de1b5bf52521188f43f36381f57f1

Documento generado en 16/02/2021 03:59:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.